



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 19/2016

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA DE ROCA BASÁLTICA, EN UN LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN RAFAEL, DISTRITO DE PUERTO PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

San Lorenzo, 24 de agosto de 2016.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 33.896/14, presentado en fecha 10 de octubre de 2014, por la Empresa Constructora Acaray S.A. mediante el cual solicita Permiso de Explotación de una Cantera de Material Basalto, ubicada en el inmueble individualizado como Fincas N° 4130 - 4682 - 4977 - 5096, Padrones N° 2467, 2696, 2794 y 2793, del lugar denominado Barrio San Rafael, del Distrito de Puerto Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorandum DER N° 06, de fecha 19 de enero de 2016, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...recomienda el envío al Comité Evaluador para la evaluación de este expediente que ha cumplido con todos los requisitos exigidos para la obtención de su habilitación y permiso para la explotación de la cantera".

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 154, de fecha 19 de julio del 2016, señala: "...esta Coordinación es del parecer que corresponde proseguir los tramites... para la remisión por parte de la Dirección de Recursos Minerales al Comité Evaluador de Permisos/ Concesiones de áreas de prospección, exploración y explotación de minería e hidrocarburos del presente expediente, y en caso que el mismo así lo recomiende, el otorgamiento - vía Disposición



Abog. Mauricio Belarano Martí
Viceministerio de Minas y Energía



VICEMINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA



del Vice ministro de Minas Y energía - del permiso de explotación de cantera a la empresa Constructora Acaray S.A."

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el N° 217.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaria de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., en su Acta C.E. N° 10/2016, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292/2016, el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones faculta al Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, ferrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Otorgar el Permiso de Explotación de una Cantera de Material Riolita, ubicada en un inmueble individualizado como Fincas N° 4130 - 4682 - 4977 - 5096, Padrones N° 2467, 2696, 2794 y 2793, del lugar denominado Barrio San Rafael, del Distrito de Puerto Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná.

Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4º: La Empresa recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a



Abog. Juan Carlos Betancourt
Viceministro de Minas y Energía



VICEMINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA



los técnicos de esta Sub secretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

110
Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

